

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN**

Entre el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el señor Ministro, Augusto Eduardo Costa, D.N.I. N° 24.335.771, con domicilio en la Calle 5 N° 755 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el “MINISTERIO”; por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN**, representada por el señor Rector, Lic. Pablo Matías DOMENICHINI, D.N.I. N° 29.116.234, con domicilio legal en Mitre 1399, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, en adelante la “UNIVERSIDAD”, conjuntamente denominadas las “PARTES”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia.

Que mediante RESOL-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura “CLIC”, con el objetivo de promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable.

Que la Universidad Nacional Guillermo Brown fue creada en el año 2015 a través de la Ley Nacional N° 27.193 y tiene su sede central en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires;

Que la misión de la Universidad Nacional Guillermo Brown es garantizar el derecho social a la educación superior y formar profesionales que promuevan el desarrollo social, económico y productivo de la región y del país;

Que la Universidad Nacional Guillermo Brown realiza acciones destinadas a la generación de conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural mediante actividades de investigación y desarrollo priorizando los ejes de problemáticas locales, regionales y nacionales;

Que, por Decreto N° 25/2022, se aprobó el Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales con asiento en la citada Provincia, entre las que se encuentra la Universidad Nacional Guillermo Brown, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua.

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial.

Que, en consecuencia, las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, en adelante el “Convenio”, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

**CLÁUSULA PRIMERA.** El presente Convenio Específico se enmarca en el Acuerdo Marco suscripto el día 14 de diciembre de 2021, ratificado por Decreto N° 25/2022, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en la misma.

La presente gestión se encuadra en los términos del artículo 18 inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** La UNIVERSIDAD se compromete a brindar el servicio de diseño, producción y dictado de capacitaciones en el marco del Programa CLIC. A tales fines, las tareas a desarrollar y los productos esperados, pudiendo incorporarse otras o sustituirse las señaladas, serán los descritos en el Anexo I al presente Convenio.

**CLÁUSULA TERCERA.** La UNIVERSIDAD llevará a cabo con personal idóneo y calificado las tareas encomendadas y dispondrá todos los gastos correspondientes a los profesionales y cualquier recurso humano necesario para la realización del servicio. Las personas que la UNIVERSIDAD emplee o contrate para ejecutar las prestaciones acordadas no tendrán relación laboral ni dependencia de ningún tipo con el MINISTERIO.

**CLÁUSULA CUARTA.** La UNIVERSIDAD podrá contratar servicios de terceros para realizar tareas específicas debidamente individualizadas que resulten necesarias para la prestación de los servicios encomendados sin que ello implique vínculo laboral o contraprestación alguna entre el MINISTERIO y los terceros involucrados. Sin perjuicio de ello, queda expresamente prohibida la subcontratación del objeto principal del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA.** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este CONVENIO, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes (laborales, contractuales o extracontractuales) y comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución le corresponda de acuerdo a lo convenido en el presente.

**CLÁUSULA SEXTA.** A los efectos de la ejecución de las acciones contempladas en el presente Convenio, las PARTES acuerdan crear una Unidad de Coordinación, integrada por UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente por el MINISTERIO y UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente por la UNIVERSIDAD, quienes ejercerán dicha función con carácter “ad honorem”. Esta Unidad de Coordinación

funcionará como instancia de articulación para el efectivo cumplimiento de lo previsto en el Convenio.

En tal sentido, el MINISTERIO designa como responsable titular al Director Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Iván Nahuel Ares Rossi (DNI N° 31.264.013) y como representante suplente al Director de Promoción Científico Tecnológica dependiente de la subsecretaría citada precedentemente, Matías E. Mancini (DNI N° 29.230.107), o a quienes los reemplacen en sus cargos, y la UNIVERSIDAD como responsable titular a Ignacio Andrés Jawtuschenko (DNI N° 25.029.292 ) y como representante suplente a Stella Salamone (DNI N° 28.229.006).

Las PARTES podrán reemplazar en cualquier momento sus representantes cuando lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito de forma fehaciente e inmediata a la otra parte los datos de los nuevos representantes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.** El MINISTERIO pagará a la UNIVERSIDAD como contraprestación por la realización de las capacitaciones acordadas, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$1.335.000), contra la recepción definitiva de todos y cada uno de los servicios indicados en el Anexo I. La transferencia quedará condicionada a la presentación y aprobación del informe final por parte de la UNIVERSIDAD, que acredite el cumplimiento de los servicios.

La presentación de informes por parte de la UNIVERSIDAD y su evaluación por parte del MINISTERIO se llevará a cabo a través de los miembros integrantes de la Unidad de Coordinación.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN, Cuenta Corriente N° 10337230025728 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, bajo la CBU N° 0110723620072300257288, CUIT N° 30-71532470-5 IVA EXENTO.

**CLÁUSULA OCTAVA.** El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de su aprobación por el término de SEIS (6) meses, con la opción de prorrogar dicho plazo si ambas partes así lo acuerdan.

**CLÁUSULA NOVENA.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente CONVENIO por alguna de las PARTES, faculta a la otra a dar por resuelto el CONVENIO. La resolución operará de pleno derecho, previa intimación fehaciente a la otra parte a fin de dar cumplimiento de sus obligaciones en el término de DIEZ (10) días. Ello no obsta el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran devengado hasta ese momento y del reclamo de los daños y perjuicios correspondientes.

La parte incumplidora no tendrá derecho a percibir compensación o resarcimiento alguno, ni a percibir el precio pactado con posterioridad a la resolución del CONVENIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA.** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, las PARTES podrán rescindir unilateralmente y sin expresión de causa el presente CONVENIO, comunicándose fehacientemente tal decisión a la otra parte con una antelación no menor de TREINTA (30) días. La rescisión no dará derecho alguno a LAS

PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.** La responsabilidad por daños a las cosas, al personal y/o a terceros que se produzcan como consecuencia del cumplimiento del presente CONVENIO, en tanto que dichos daños no sean el resultado de la negligencia o culpa del afectado, serán asumidos por cada una de LAS PARTES.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.** La suscripción del presente CONVENIO no significa un impedimento para que las PARTES signatarias, en forma individual o conjunta, puedan concertar convenios similares con otras entidades o instituciones.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.** Las PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por medio de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse durante la ejecución del CONVENIO. En caso de contienda judicial, las mismas acuerdan someterse al fuero de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.** Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las Partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezado del presente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí.

En prueba de conformidad, se firma el presente de manera digital, en las fechas indicadas en cada una de las firmas.



Firmado  
digitalmente por  
Pablo Matias  
Domenichini  
Fecha:  
2023.09.08  
11:47:37 -03'00'

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CENTROS LOCALES DE INNOVACIÓN Y CULTURA**  
**Modalidad: RED CLIC**

**1) Fundamentación y Objetivos de la Propuesta**

*Explicitar la importancia de la propuesta de trabajo, a qué problemática/s o demanda/s específica/s busca dar respuesta, y los principales objetivos*

El Municipio de Almirante Brown cuenta con uno de los parques industriales más importantes de la Provincia de Buenos Aires, el Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, donde hay instaladas más de 290 empresas. Cuenta también con un 30% de su territorio con características periurbanas y rurales, habitado mayormente por pequeños productores hortícolas y agropecuarios.

A partir del análisis de la estructura productiva local se identifica una baja adopción de tecnologías de base digital, especialmente en las micro y pequeñas empresas. En particular las tecnologías que están dando lugar al cambio estructural de la llamada revolución 4.0 caracterizada por la convergencia de tecnologías que permiten recabar, procesar y analizar grandes volúmenes de datos.

Es por esto que uno de los desafíos asumidos por el municipio consiste en impulsar la adopción de tecnologías y capacidades para promover organizaciones productivas ágiles y competitivas.

En este marco, contar con la formación de recursos humanos calificados en el área de la economía de la innovación es una de las principales demandas para el desarrollo del territorio.

Esta realidad impulsa a los decisores de las políticas educativas, a planificar las ofertas formativas y promover perfiles de egresados de acuerdo con el objetivo de asegurar estrategias de desarrollo a partir de una coherencia entre la oferta educativa y la demanda laboral.

Para ello resulta vital establecer una agenda de vinculación del sistema educativo, en especial en las etapas avanzadas del nivel medio con instituciones científico tecnológicas como las universidades nacionales de la región, y el sector productivo local.

Es por ello que el CLIC de Almirante Brown, desarrollado de manera conjunta por el Municipio y la Universidad Nacional Guillermo Brown en 2022 se constituyó como un espacio para este vínculo estratégico de actores en torno a la ciencia, la tecnología y la innovación.

Las actividades propuestas para este nuevo período buscan profundizar y fortalecer las líneas de trabajo implementadas durante 2022 con el objetivo de promover una actividad científica orientada al desarrollo humano, fomentar vocaciones tecnológicas en los jóvenes, incrementar la alfabetización en el campo de la ciencia de datos y la programación, la socialización de conocimientos necesarios para el desarrollo, impulsar la circulación pública de información socialmente necesaria y la reflexión crítica acerca de los usos del conocimiento científico–tecnológico.

En este sentido, los objetivos específicos de la presente propuesta son:

1. Impulsar la comunicación y reflexión pública acerca de los efectos de la ciencia y la tecnología como parte de la cultura y en su dimensión socio histórica.

2. Promover la creatividad científico técnica en las y los jóvenes.
3. Despertar vocaciones científicas tempranas (en especial áreas STEM), mediante la formación activa en matemática básica y en saberes interdisciplinarios.
4. Impulsar una introducción contextualizada a las tecnologías y sus desarrollos, tal que propicie el ingreso a las carreras de la UNaB.
5. Desarrollar habilidades para la puesta en marcha de proyectos tecnológicos interdisciplinarios.

## 2) Eje/s temático/s y Actividades a desarrollar:

*Explicar los ejes temáticos de la propuesta y precisar las propuestas de actividades a desarrollar (cursos, talleres, workshops, muestras itinerantes, etc.)*

Ejes temáticos:

- Matemática
- Análisis de Datos
- Programación
- Videojuegos

Actividades:

- Simulacro de Competencias Canguro Matemático
- Talleres STEM para niñas
- Análisis y Visualización de Datos con Python
- Diseño y Producción de Videojuegos

Metodología:

El abordaje metodológico de las distintas actividades que conforman la presente propuesta contempla el desarrollo de talleres que priorizan el trabajo con los saberes y conocimientos previos de la población destinataria.

La tarea de los y las docentes, facilitadores y facilitadoras, supone propiciar espacios y dinámicas de intercambio de informaciones, dudas, experiencias y habilidades entre participantes y ofrecer nuevos y diferentes conocimientos que se sumen y amplíen los ya existentes.

Asimismo, se propone trabajar en duplas pedagógicas con el fin de potenciar la construcción colectiva del proyecto didáctico y enriquecer las prácticas de enseñanza y aprendizaje

Los “Simulacro de Competencia Canguro Matemático”, al igual que en 2022, se incorporarán dentro de la currícula, desarrollando las actividades en el aula.

Los “Talleres STEM para niñas” se podrán realizar tanto en las escuelas, como en el Espacio CLIC ubicado en la Casa Municipal de la Cultura de Almirante Brown, como en instalaciones de la Universidad Nacional Guillermo Brown. Al tratarse de la primera edición de los talleres, estos puntos serán evaluados junto a las autoridades del sistema educativo local.

El curso “Análisis y Visualización de Datos con Python” se desarrollará bajo una modalidad híbrida. Esta modalidad combina la educación presencial con un apoyo de material y recursos online para desarrollar y afianzar los conocimientos del estudiantado, además de favorecer el progreso de competencias de aprendizaje y del uso de las TIC.

La actividad “Diseño y Producción de Videojuegos” se dictará de manera virtual con actividades sincrónicas y asincrónicas.

Asimismo, se propone realizar la entrega de certificados de cursada, distinciones y premiaciones de las actividades propuestas en la Casa Municipal de la Cultura de Almirante Brown donde se funciona el Espacio CLIC.

### 3) Presupuesto

Especificar en el siguiente cuadro el costo total del Proyecto.

| Nombre de la capacitación                    | Valor hora* | Cantidad de horas | Importe total        |
|--|-------------|-------------------|----------------------|
| Simulacro de Competencias Canguro Matemático | \$3000      | 112               | \$336.000            |
| Talleres STEM para niñas                     | \$3.000     | 77                | \$231.000            |
| Análisis y Visualización de Datos con Python | \$3.000     | 89                | \$267.000            |
| Diseño y Producción de Videojuegos           | \$3.000     | 167               | \$501.000            |
| <b>Presupuesto Total</b>                     |             |                   | <b>\$1.335.000.-</b> |

*\*El valor hora establecido se corresponde con el valor de referencia para todas las actividades docentes llevadas adelante desde la Secretaría de Extensión (se acompaña Instructivo para la Liquidación de Salarios del Personal Docente de la Universidad), y se fundamenta en el promedio de valor hora docentes del área académica con el objetivo de jerarquizar las actividades de extensión y promover la integralidad de las prácticas universitarias.*

### 4) Forma de pago

Con la finalización de las capacitaciones y certificación del informe final que presente la Universidad, será abonado el monto total del presupuesto.

### 5) Descripción de las capacitaciones

#### 1) Simulacro de Competencias Canguro Matemático

Objetivos del curso: fomentar las vocaciones científicas tempranas a través de la difusión de la cultura matemática básica por todos los medios, en particular organizando una competencia a modo de juego

Público objetivo: Niñas niños y adolescentes de los últimos años de la escuela primaria y primeros de la escuela secundaria

Donde se dicta (presencial/virtual): presencial

Comienzo/fin del curso: agosto-septiembre

2) Título de la capacitación: Talleres STEM para niñas

Objetivos del curso: Despertar en las niñas el interés en las materias relacionadas con el ámbito de las vocaciones STEM a partir de la realización de actividades lúdicas enmarcadas en la celebración del Día Internacional de Ada Lovelace, pionera de la computación .

Público objetivo: niñas de 10 a 14 años

Donde se dicta (presencial/virtual): presencial

Comienzo/fin del curso: agosto-septiembre

3) Título de la capacitación: Análisis y Visualización de Datos con Python

Objetivos del curso: Promover las carreras tecnológicas de la universidad a partir de acompañar a los y las jóvenes del distrito en el aprendizaje del lenguaje de programación Python apuntando directamente a la funcionalidad orientada a datos.

Público objetivo: estudiantes del último año de la escuela secundaria

Donde se dicta (presencial/virtual): presencial y virtual.

Comienzo/fin del curso: octubre-noviembre.

4) Título de la capacitación: Diseño y Producción de Videojuegos

Objetivos del curso: Promover la democratización del conocimiento en el ámbito de los videojuegos, la ampliación de derechos y la inclusión socio-digital a través de brindar una formación inicial para el desarrollo de videojuegos.

Público objetivo: Personas interesadas en la temática.

Donde se dicta (presencial/virtual): virtual.

Comienzo/fin del curso: Agosto- noviembre.

**6) Cronograma de capacitaciones**

| Actividades                                  | MES 1 |     |     |     | MES 2 |     |     |     | MES 3 |     |     |     | MES 4 |     |     |     |
|--|-------|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|
|  | S 1   | S 2 | S 3 | S 4 | S 1   | S 2 | S 3 | S 4 | S 1   | S 2 | S 3 | S 4 | S 1   | S 2 | S 3 | S 4 |
| Simulacro de Competencias Canguro Matemático |       | X   | X   | X   | X     | X   | X   | X   |       |     |     |     |       |     |     |     |
| Talleres STEM para niñas                     |       |     |     |     |       | X   | X   | X   | X     |     |     |     |       |     |     |     |
| Análisis y Visualización de Datos con Python |       |     |     |     |       |     |     |     | X     | X   | X   | X   | X     | X   | X   | X   |
| Diseño y Producción de Videojuegos           |       | X   | X   | X   | X     | X   | X   | X   | X     | X   | X   | X   | X     | X   | X   |     |





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio**

**Número:**

**Referencia:** Convenio MPCEIT - UNAB. Red CLIC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.